

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Lunes 4 de Enero de 1982

No. 1

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 916 — Declaración de Utilidad Pública 1

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegación de Nicaragua 1
Nombramientos 2
Aceptase Renuncia 2
Cancelar Acuerdos 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Prorrógase Exoneración de Derechos Aduaneros a "Industrias Dacal, S.A." 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA

Nombramiento 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 4

SECCION JUDICIAL

Remates 7
Títulos Supletorios 7
Solicitud de Reposición de Título Certificado 8
Citación de Procesados 8

Pág.

Concepción Roa; Oeste, Freddy Roa; e inscrito bajo el Número 22950 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a adquisición de los Derechos Reales y demás afectos a la declaratoria de utilidad pública, al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO) y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer dentro de un término de quince (15) días con el objeto de llegar a un avenimiento, las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta Declaración.

Arto. 3. En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante Bonos Estatales, Permuta con cualquier propiedad del Estado, Título Valores o cualquier otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

JUNTA DE GOBIERNO

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

Decreto No. 916
LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. En vista del Estado de Emergencia Económica y Social, declárase de Utilidad Pública, el Motel Waswalí, inmueble propiedad del Señor Róger Emigdio Castillo Palma, así como el equipo y mobiliario existente en el mismo, ubicado en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: Norte, Concepción Roa; Sur, Carretera a Managua; Este,

MINISTERIO DEL EXTERIOR

DELEGACION DE NICARAGUA

"No. 334

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios para la Navegación Aérea (CO-CESNA) a celebrarse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 9 al 11 de diciembre en curso en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor Manuel Porrás Alemán, Di-

rector General de Aeronáutica Civil y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación. Delegados: Señor **Rodolfo Garay Mendoza**, Asesor Administrativo y Doctor **Gustavo Adolfo Alvarez Alvarado**, Asesor Legal.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

NOMBRAMIENTOS

"No. 338

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Humberto Carrión Mc. Donough**, Embajador Representante de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con sede en Roma, Italia, efectivo a partir de esta fecha.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

"No. 339

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador **Humberto Carrión Mc. Donough**, Gobernador Propietario por parte de Nicaragua en el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en Roma, Italia.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de diciembre de mil novecientos

ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

ACEPTASE RENUNCIA

"No. 335

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Ministro Consejero, Representante Permanente Alternativo de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, al Señor **Gustavo Adolfo Vargas Escobar**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de enero de 1982.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

CANCELAR ACUERDO

"No. 337

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Cancelar los Acuerdos números 308 y 309 de fecha 19 de noviembre próximo pasado por los que se nombró al Doctor **José Ernesto Fonseca Pasos**, Gobernador del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respectivamente, con sede en Roma, Italia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción."

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

MINISTERIO DE FINANZAS

**PRORROGASE EXONERACION
DE DERECHOS ADUANEROS
A "INDUSTRIAS DACAL, S. A."**

Reg. No. 8754 — R/F 637703 — ₡ 375.00

Resolución No. 71.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y
EL MINISTERIO DE FINANZAS

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa INDUSTRIAS DACAL, S. A., dedicada a la producción de persianas venecianas, cortineras, puertas y ventanas de aluminio, puertas de acordeón con alma de acero, forros plásticos, toldas y tapasoles de aluminio y plástico, marcos de aluminio y cedazo, espejos de toda clase, paletas de vidrio biseladas y vidrio decorativos para todo uso, protegida por Decretos Nos. 38 del 23 de Marzo de 1960, 64 del 5 de Agosto de 1977 y 10 del 4 de Febrero de 1977 y Resolución No. 68 del 22 de Octubre de 1980, publicados en "La Gaceta" Nos. 90 del 26 de Abril de 1960, 223 del 10. de Octubre de 1974, 66 del 19 de marzo de 1977 y 109 del 21 de Mayo de 1981, respectivamente, para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983 en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semielaborados, envases, maquinaria y equipo, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

CONSIDERANDO:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 54 del 10 de Noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

RESUELVEN:

Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semielaborados, envases, maquinaria y equipo que la empresa INDUSTRIAS DACAL, S. A. usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria conforme

la rama industrial a que pertenece la empresa INDUSTRIAS DACAL S. A.

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria de los Decretos Nos. 38 del 23 de Marzo de 1960, 64 del 5 de Agosto de 1974 y 10 del 4 de Febrero de 1977 y Resolución No. 68 del 22 de Octubre de 1980, publicados en "La Gaceta" Nos. 90 del 26 de Abril de 1960, 223 del 10. de Octubre de 1974, 66 del 19 de Marzo de 1977 y 109 del 21 de Mayo de 1981 respectivamente, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — (f) **Gilberto Guzmán Cuadra**, Ministro de Industria por la Ley. — (f) **Joaquín Cuadra Chamorro**, Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y REFORMA AGRARIA

NOMBRAMIENTO

Reg. No. 8755 — R/F 637702 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

Ruth Herrera Montoya, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Nombres de Directores de las Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva en la página 5, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO CATORCE

Jaime Wheelock Román, Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Uno: Nombrar al compañero **Teófilo Ampí Monterrey**, Director de la Empresa Agro-Industrial de Reforma Agraria "Ernesto Corea", que comercialmente operará bajo la denominación de Empresa Agro-Industrial Ernesto Corea, de R. A.

Dos: Este acuerdo es válido a partir de la presente fecha y la sola transcripción o Certificación del mismo, será documento suficiente para acreditar la representación del nombrado.

Managua, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. **J. Wheelock**".

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende la

presente Certificación a solicitud del compañero Teófilo Ampí Monterrey, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Ruth Herrera Montoya, Secretaria General MIDINRA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 8685 — R/F 633391 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 42, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mireya del Socorro Villalta Castellón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* Es conforme. — León, 10 de Agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8688 — R/F 633392 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 269, Tomo III del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Melba del Socorro Malespín Castellón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que go-

ce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 20 de Julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8689 — R/F 633393 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 92, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora *Patricia Mercedes España Suárez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias Administrativas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* Es conforme. — León, 6 de Julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 7888 — R/F 505430 — ₡ 100.00

R/F 633396 — ₡ 25.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 249, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Hector Boanerges Cruz Ríos ha cumpli-

do con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 21 de septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8683 — R/F 633390 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 3, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Segundo Humberto Delgadillo Ruiz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Física y Matemática para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 4 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8702 — R/F 636257 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 279, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mauricio Orestes Rivas Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 9 de noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8704 — R/F 636254 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 107, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Edgard Antonio Navarrete Pérez* natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Decano de la Facultad *F. Salamanca T.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de marzo de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8690 — R/F 633394 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Rolando Martínez López*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8691 — R/F 633395 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 240, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Vicente Antonio Guadamuz Mejía, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 21 de Septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8693 — R/F 633398 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 27, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Aldo Enrique Domingo Zepeda López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 30 de Julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8698 — R/F 615551 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 231, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora *Rosa Arlyne Calderón Vásquez*, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Español y Ciencias Sociales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M.*

Fiallos O. — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 3 de Septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8686 — R/F 633387 — Valor ₡ 225.00

Once mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentidós venderase al martillo: Motocicleta Marca HONDA, Modelo S90Z, Chasis 311196, Motor S90ZE-311196, 8 1/2 HP., año 1977, capacidad dos personas, color Plomo.

Base: Siete mil novecientos veintisiete córdobas con setenta centavos.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A., a Oscar Brenes Alvarado y Alberto José Picado Flores.

Oyense posturas legales. Puede verse en Patios de Julio Martínez,

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos ochentiuno. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 8687 — R/F 633388 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentidós venderase al martillo: Motocicleta Marca Honda Modelo S90Z, Serie 311212 Motor S90ZE-311212, color Rojo, año 1977.

Base: Seis Mil Tres Córdobas con setentidós centavos.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A. a Oscar Martínez Salinas, Catalina Roque de Martínez y Mario Abraham Icaza López.

Oyense posturas legales. Puede verse en Patios de Julio Martínez, Managua, tres de Diciembre de mil novecientos ochentiuno. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 8743 — R/F 636296 — Valor ₡ 225.00

11:00 A.M. 25 de enero de 1981, Local este Juzgado Subastarse Inmueble que mide: 736.16 Vrs², ubicado reparto Serrano, Sur-Este de esta ciudad, lote No. 25 -D, Linda Norte, David Flores Collado; Sur calle No. 2, este predio de Earl O. Sowerwine y Oeste, Moncha Castellón de Pineda, e Inscrito No. 64. 138, Tomo 1.061, Folios 224/3, Asiento, 3o. y 4o., Registro Público Managua.

Base Subasta: C\$470.117.64

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua Vs. Vilma Mendoza de Hermida.

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Titulos Supletorios

Reg. No. 8382 — R/F 585778 — Valor ₡ 150.00

Francisca Reyes viuda de González, solicita supletorio urbano La Paz Centro. Lindante: Norte: María Valdez. Sur: Soledad Delgado. Este: Elías Aguado. Oeste: Sara Torrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, catorce Noviembre mil novecientos ochentiuno. — Cristóbal Rivera, Secretario.

3 2

Reg. No. 8456 — R/F 0449098 — Valor ₡ 75.00

Marina Martínez, solicita Supletorio solar nue-

ve varas frente, cincuenta fondo lindante: Oriente, Clotilde Guzmán; Poniente, calle; Norte, Pedro Huete; Sur, Francisca García.

Opónganse.

San Lorenzo veinte, Noviembre mil novecientos ochenta. — Martínez.

3 2

Reg. No. 8459 — R/F 0442723 — Valor ₡ 75.00

Doris Blandord Smith, solicita Supletorio urbano Laguna de Perlas linderos: Norte, Alice Fox; Sur, Lucita Blandford; Este, Calle Comercio; Oeste, Clarence Street.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Bluefields, Noviembre diecinueve mil novecientos ochenta y uno. — Juan Malespín, Secretario.

3 2

Reg. No. 8470 — R/F 589329 — Valor ₡ 75.00

Elba García Ruiz de Valle, solicita Supletorio urbano San Juan Río Coco. Norte, Oriente, Pedro Joaquín González; Sur, comando; Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veinte Noviembre mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8471 — R/F 589330 — Valor ₡ 75.00

Elba García Ruiz de Valle, solicita Supletorio urbano San Juan Río Coco. Norte, Occidente, Santiago Delgado; Oriente, Isacio Sevilla; Sur, Carmina Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veinte Noviembre mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8481 — R/F 0448515 — Valor ₡ 150.00

Antonia Duarte de López, solicita Título Supletorio, un solar mide veinticuatro varas frente a la carretera y casa habitación Comarcas Matamba, Las La-Jas, Jurisdicción Camoapa, éste Departamento, Oriente, Sur, Teodoro Olivar Marreco, carretera Matamba, otras; Norte, Blanca Cerna viuda de Marín; Occidente, Mercedes García.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, siete Julio, mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A.

3 2

Reg. No. 7921 — R/F 520638 — Valor C\$ 75.00

Felipe Santiago Rodríguez Valladarez, solicita supletorio urbano Somoto. Norte, Amparo Salinas, calle; Sur, Dolores Tercero Morales; Oriente, Salatiel Peña; Occidente, Hercilla Valladarez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Noviembre cinco mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7922 — R/F 520639 — Valor ₡ 75.00

Evelia Hernández de García, solicita Supletorio urbano San Juan Río Coco. Norte, Oriente; Ricardo García Ruiz; Sur, Centro Salud; Occidente, Santiago Delgado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Noviembre cinco mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7923 — R/F 559968 — Valor ₡ 75.00

Idefonsa Miranda Martínez, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, camino; Sur, Jesús López; Este, Diego Calderón; Oeste, Marcelino Mejía. 5

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, tres Noviembre, mil novecientos ochenta y uno. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 7924 — R/F 559938 — Valor ₡ 75.00
Dulio Calderón Ardón, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Rosa Emilia Morazán; Sur, Gerardo Maldonado; Oriente, Martha Osorio; Occidente, calle, Mauricio Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, seis Noviembre, 1981. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 7925 — R/F 559988 — Valor ₡ 150.00
Manuel Castellanos Pineda, solicita Supletorio rústica Sesenta y Dos Manzanas, jurisdicción Wiwilli, limitada: Norte, Isidro, Carlos y Presentación Osorio; Sur, José González; Este, Adrián Olivera; Oeste, Leonidas Rodas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, cuatro de Julio de mil novecientos ochentiuño. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. No. 7927 — R/F 520635 — Valor ₡ 150.00
Isabel Rodríguez Escobar, pide Título Supletorio inmueble ubicado pueblo San Juan Río Coco: Norte, Elena Centeno; Sur, mediando calle, Amado y Rodrigo Ruiz; Oriente, Filiberto Ortez; Occidente, Emperatriz Lagos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintisiete, Agosto mil novecientos ochentiuño. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7927-A — R/F 520612 — Valor ₡ 150.00
Justo Pastor Prado Cerro, solicita Supletorio, casa, solar Pueblo Yalaguina: Norte, calle enmedio Encarnación Espinoza Iglesias; Sur, Nicolás Zavala; Oriente, Telésforo Blandón; Occidente, Timotea Iglesias.

Opónganse.

Juzgado Unico del Distrito. — Somoto, siete Noviembre mil novecientos ochentiuño. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7928 — R/F 0431816 — Valor ₡ 75.00
Signa Cristina Hidalgo Chávez, solicita Supletorio urbano Estelí, lindante: Oriente, Evelina Hidalgo; Poniente, Ramón Sanabria; Norte, Campo Fútbol; Sur, Francisco Rodríguez Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Noviembre mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 7929 — R/F 0431844 — Valor ₡ 75.00
Julia Talavera viuda de Lagos, solicita Supletorio Condega, Lindante: Oriente, María Meza; Norte, Mercado Municipal; Occidente, Lidia Talavera; Sur, Centro Salud.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Noviembre mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 7030 — R/F 0431845 — Valor ₡ 75.00
Juan Talavera Pérez, solicita Supletorio rústico: Condega, lindante: Oriente, Norte y Occidente, Sucesión Lagos; Sur, Antonio Lagos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Noviembre mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 7931 — R/F 0431845 — Valor ₡ 75.00

Amanda Acevedo, solicita Supletorio Suburbano, Pueblo Nuevo, lindante: Oriente, Camilo al Río; Occidente, Juan Francisco Vanegas; Norte, Antonio Cárdenas, otro; Sur, Delfina González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Noviembre mil novecientos ochentiuño. — Guillermo Sotomayor, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO CERTIFICADO

Reg. No. 8662 — R/F 612047 — Valor ₡ 150.00
R/F 610960 — Valor ₡ 75.00

Banco de América, avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de Título "Certificado de Depósito a Plazo, y con las siguientes descripciones:

<i>Certificado de Depósito a Plazo</i>	<i>Plazo</i>	<i>Monto</i>
No. 079		C\$563,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición, quedando así sin valor el título antes descrito.

Managua, Junta de Reconstrucción, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julio C. Sánchez C., Vice-Gerente Mercadotécnica.

3 1

Citación de Procesados

Reg. 301

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Hercilia Parajón de Juárez, de generales ignoradas; y Miguel Angel Juárez Parajón, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de la comarca Sagrado Corazón de Jesús, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por delito de abigeato y usurpación del dominio privado cometido en la persona de Jorge Villa Morales, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo Criminal de León, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — O. García O. — F. Alvarez, Srío. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. — León, nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Alvarez, Srío.

1